

## RESOLUCION No. 835 DE 2021

Por medio del cual se ordena apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-009-2021 para contratar ***“Contratar la prestación de servicios para realizar el levantamiento de toma física de los bienes de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”***

### **La Directora de Gestión Corporativa de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 082 de 2017 actuando como ordenadora del gasto de Bogotá D.C., Secretaria Distrital de Desarrollo Económico con NIT 899.999.061-9,

### **CONSIDERANDO QUE**

#### **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

Es aplicable a la presente contratación, lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que la complementen o modifiquen, así como las normas comerciales y civiles aplicables por la naturaleza del objeto a contratar, Ley 590 de 2000, Ley 816 de 2003 Apoyo a la Industria Nacional, Ley 962 de 2005 racionalización de trámites y procedimiento, Ley 1421 de 1993 estatuto Orgánico de Bogotá, Decreto 2150 de 1995, Decreto 019 de 2012 Supresión de trámites, las normas comerciales y civiles aplicables por la naturaleza del objeto a contratar y las demás normas que lo complementen, modifique o adicionen.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas modalidades de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

El numeral 2 de la citada norma precisó: *“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...).”*

*Como causales de la selección abreviada determinó, entre otras, la siguiente: “b) La contratación de menor cuantía (...).”*

Teniendo en cuenta como aspecto determinante que el objeto a contratar mediante el presente proceso de selección no encuadra en la definición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y el presupuesto oficial del presente proceso de selección, la SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO, adelanta este proceso mediante la modalidad de selección

## RESOLUCION No. 835 DE 2021

Por medio del cual se ordena apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-009-2021 para contratar **“Contratar la prestación de servicios para realizar el levantamiento de toma física de los bienes de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”**

abreviada de menor cuantía de conformidad con lo establecido en el 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, como se encuentra dispuesto en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad publicado en la página WEB de la SDDE y en el SECOP II.

### PRESUPUESTO

El valor estimado del proceso contractual es: **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$59.353.333)**, IVA incluido y los costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

**La entidad cuenta con** disponibilidad presupuestal suficiente para adelantar el presente proceso de selección, la cual se encuentra respaldada con recursos del presupuesto de la SDDE, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FONDO	VALOR
930	13301160556000007849	Incremento de la capacidad administrativa y logística institucional en los servicios de apoyo transversal de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	1-100-F001 VA Recursos Distrito	\$59.353.333

### NECESIDAD

El Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 257 de 2006, dictó las normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y en el artículo 75, se creó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Así mismo, el Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo Distrital No. 761 del 11 de junio de 2020, adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024, “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la administración distrital, para lograr una redistribución más equitativa de los costos y beneficios de vivir en Bogotá, impulsar la recuperación de la actividad socioeconómica y cultural asociada al control de la pandemia del Covid-19 y capitalizar sus aprendizajes al poner de manifiesto necesidades que obligan a fortalecer o abordar nuevos programas en el marco de la “Nueva Normalidad”. El Plan de Desarrollo se encuentra organizado en torno a 5

## RESOLUCION No. 835 DE 2021

Por medio del cual se ordena apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-009-2021 para contratar ***“Contratar la prestación de servicios para realizar el levantamiento de toma física de los bienes de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”***

propósitos que se cumplen a través de 30 logros de ciudad, mediante la articulación de acciones materializadas en programas y tiene por objetivo “consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar a la igualdad de oportunidades.

Acorde con lo anterior, la Secretaría cuenta con el proyecto de inversión No. 7849, el cual será liderado por la Dirección de Gestión Corporativa, y este se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, denominado “incremento de la capacidad administrativa y logística institucional en los servicios de apoyo transversal de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.”, cuyo objetivo general es “Incrementar la capacidad administrativa y logística Institucional en el apoyo transversal de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”.

Así mismo el artículo 25, le asigna las siguientes funciones a la Subdirección Administrativa y Financiera: a. Dirigir la organización y control de las operaciones financieras, presupuestales y contables de la entidad. b. Apoyar a la Dirección de Gestión Corporativa en la orientación y vigilancia para la aplicación de las normas y políticas en materia de contratación administrativa en todas las etapas del proceso. c. Coordinar los aspectos administrativos y logísticos inherentes a los procesos de contratación de la Secretaría. d. Coordinar, bajo la Dirección de Gestión Corporativa, la ejecución de las políticas, planes, programas y actividades en materia de personal talento humano, carrera administrativa, seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente, bienestar social, así como los programas de evaluación del desempeño e incentivos de la entidad. e. Dirigir la aplicación de las políticas y normas de administración de los recursos físicos, documentales, de almacén e inventarios de la entidad. f. Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

De conformidad con los motivos expuestos, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en cumplimiento de la Resolución 01 de 2019 “Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales”, adoptada mediante la Resolución 816 que en el numeral 4.2 establece “Se sugiere que esta verificación se realice...de manera integral cada dos años, o cada vez que se considere necesario...” y considerando que la última verificación integral se contrató en el año 2016, propendiendo por garantizar la modernización y la permanente actualización de la información de los bienes de la entidad, que facilite la toma de decisiones del proceso al igual que las actividades de conciliación con el área contable junto con el seguimiento y control por parte de los responsables; se requiere contratar una

## **RESOLUCION No. 835 DE 2021**

Por medio del cual se ordena apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-009-2021 para contratar ***“Contratar la prestación de servicios para realizar el levantamiento de toma física de los bienes de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”***

empresa externa especializada con el personal suficiente y experiencia necesaria para que se encargue del levantamiento de toma física de los bienes propiedad de la SDDE, minimizando los riesgos de cualquier tipo de hallazgos por los órganos de control en relación con la administración de los bienes.

### **TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y MEDIDAS ANTICORRUPCION**

En el presente proceso de selección la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico propenderá por preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública" artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2000 y demás normas concordantes.

### **ANTECEDENTES**

El 9 de diciembre de 2021, la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico publicó en la página SECOP II: i) proyecto de pliego de condiciones; ii) Anexo técnico; iii) Aviso de convocatoria; iv) Estudios previos; v) Estudio de mercado; vi) Estudio de sector; vii) Estudio de sector; viii) Matriz de riesgo y; ix) CDP.

Los interesados en participar en proceso tuvieron la oportunidad de formular observaciones al Proyecto de pliego de condiciones a partir del 9 de diciembre de 2021 hasta el 16 de diciembre de 2021, a través de la plataforma SECOP II. En la oportunidad prevista, se publican en el SECOP II los documentos de respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

## RESOLUCION No. 835 DE 2021

Por medio del cual se ordena apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-009-2021 para contratar **“Contratar la prestación de servicios para realizar el levantamiento de toma física de los bienes de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de selección SAMC 009-2021, cuyo objeto consiste en: *“Contratar la prestación de servicios para realizar el levantamiento de toma física de los bienes de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”*

**ARTICULO SEGUNDO:** Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE.** (\$59.353.333), IVA incluido y demás impuestos, valor que incluye los costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

**ARTICULO TERCERO:** El cronograma del proceso será el siguiente:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y HORA	Lugar
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés.	20/12/2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	20/12/2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Plazo máximo para manifestación de interés.	23/12/2021 Hasta las 05:00 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Presentación de Observaciones a los Pliego de Condiciones Definitivo.	23/12/2021 Hasta las 05:00 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Publicación respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	27/12/2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Plazo máximo para expedir adendas.	27/12/2021 07:00 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Presentación de Ofertas.	29/12/2021 Hasta las 10:00 a.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Apertura del sobre Habilitante.	29/12/2021 10:10 a.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Apertura del sobre Técnico y Económico.	29/12/2021 10:20 a.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Publicación del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación preliminar.	3/01/2022	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Plazo máximo para la presentación de	6/01/2022 Hasta las 5:00 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .

## RESOLUCION No. 835 DE 2021

Por medio del cual se ordena apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-009-2021 para contratar **“Contratar la prestación de servicios para realizar el levantamiento de toma física de los bienes de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”**

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y HORA	Lugar
observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación preliminar.		
Publicación de la versión definitiva de requisitos habilitantes e Informe definitivo de Evaluación.	11/01/2022	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Publicación Acto de Adjudicación y/o Declaratoria de Desierta.	12/01/2022	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Plazo máximo para la suscripción del contrato.	17/01/2022	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Entrega de la garantía única de cumplimiento.	18/01/2022	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato.	19/01/2022	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .

**PARAGRAFO PRIMERO:** El contrato será perfeccionado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación y las garantías deberán ser allegadas dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este plazo podrá ser mayor, toda vez que para la suscripción del contrato se deberá tramitar ante la DIAN el RUT y la documentación necesaria. De igual manera deben dar apertura a la cuenta en la cual se consignarán los pagos correspondientes.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Las fechas y lugar anteriormente indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP y por lo tanto **cada oferente v/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en el Pliego de Condiciones de este proceso.**

**ARTICULO CUARTO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de condiciones electrónico definitivo del proceso de selección SAMC 009-2021, en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública. SECOP II, dirección electrónica [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**ARTICULO QUINTO:** El pliego de condiciones definitivo del proceso de selección SAMC 009-2021 estará disponible para consultar a partir de la fecha de publicación señalada en el cronograma. Así mismo todos los documentos que se generen durante el proceso de selección podrán ser consultados a través del

## RESOLUCION No. 835 DE 2021

Por medio del cual se ordena apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-009-2021 para contratar **“Contratar la prestación de servicios para realizar el levantamiento de toma física de los bienes de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”**

Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II  
www.colombiacompra.gov.co


**ARTICULO SEXTO:** Convocar a veedurías ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico dentro del proceso de selección SAMC- 009-2021, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO SEPTIMO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de diciembre del año 2021.



**LUZ MARY PERALTA RODRIGUEZ**  
Directora de Gestión Corporativa

Aprobó: Kevis Sireck Díaz Chávez/ Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó: Edwin Guillermo Molina Cardona / Contratista OAJ	